Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

---

Neiva, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: YOBANA GOMEZ CEDEÑO
DEMANDADO: FLORENCIO MARELES GOMEZ
RADICACIÓN: 41-001-40-03-008-2017-00796-00

Atendiendo al memorial de sustitución del poder suscrito por el estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, JUAN CARLOS CARDOSO THOLA

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a la Estudiante de Derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, MARLY KATHERINE PEREZ GASPAR, identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.302.159 y código estudiantil 20161144669, en los términos establecidos por el poder otorgado y los consagrados en el artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales a favor de la Señora YOBANA GOMEZ CEDEÑO hasta la concurrencia del crédito.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **24 de noviembre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **081** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO